



CONVOCATORIA 2026 DE SUBVENCIONES PARA APOYO A EMPRESARIAS (AUTÓNOMAS Y PROFESIONALES) DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA

**DELEGACIÓN ESPECIAL DE IGUALDAD Y FAMILIA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA**



13 de octubre de 2026

SUBVENCIONES PARA APOYO A MUJERES EMPRESARIAS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA 2026

RESUMEN

CONVOCATORIA 2026 DE SUBVENCIONES PARA APOYO A MUJERES EMPRESARIAS (AUTÓNOMAS Y PROFESIONALES) DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA

2

Ac. Urgente num. 10, Junta Gobierno 5.10.2026. convocatoria de subvenciones para apoyo a mujeres empresarias (autónomas y profesionales), de la provincia de Almería (Bop Almería nº 198, de 13 de octubre de 2026).

Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para apoyo a mujeres empresarias (autónomas y profesionales), de la provincia de Almería.

Plan Estratégico de Subvenciones (PES) para 2026 aprobado en sesión ordinaria del Pleno celebrado el día 6 de marzo de 2026.

OBJETO Y FINALIDAD

Concesión de **ayudas a la financiación de los costes de mantenimiento de la actividad económica de las trabajadoras autónomas y profesionales** de la provincia de Almería con los objetivos de promover la participación de las mujeres en el desarrollo económico y social de la provincia de Almería y contribuir al mantenimiento y promoción de las empresas de las mujeres.

BENEFICIARIAS

- **Trabajadoras por cuenta propia o autónomas**
- Comunerar de comunidades de bienes que lo soliciten a título individual, **afiliadas y en alta en el RETA**
- Trabajadoras autónomas incluidas en el REM
- Profesionales que ejerzan una actividad por cuenta propia, que requiera la incorporación a un Colegio Profesional

Requisitos:

- a) **Desarrollar su actividad económica** (domicilio de la actividad) **en municipios de hasta 5.000 habitantes de la provincia de Almería**. Para las trabajadoras autónomas que se

SUBVENCIONES PARA APOYO A MUJERES EMPRESARIAS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA 2026

dediquen, exclusivamente, a la **venta ambulante**, o por internet, **sólo** se les exige el **requisito del empadronamiento**.

- b) **Estar empadronada en alguno de los municipios de hasta 5.000 habitantes de la provincia de Almería.**
- c) Encontrarse **afiliadas y en alta** en el régimen o mutualidad correspondiente, como mínimo, **desde el 1 de enero a 31 de diciembre de 2026**.
- d) **No tener pendiente de justificar subvenciones** percibidas de la Diputación Provincial de Almería.
- e) **No incurrir en ninguna de las prohibiciones** de los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- f) **Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias** con la Diputación Provincial, la Hacienda Estatal y la Tesorería General de la Seguridad Social.

Los requisitos señalados en los apartados d) y e) deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Así mismo estos requisitos deberán cumplirse en el momento del pago.

GASTOS SUBVENCIONABLES

Se considerará gastos subvencionables los derivados de la actividad económica por los siguientes conceptos generados a partir **del 1 de enero hasta 31 de diciembre de 2026**:

1. Alquiler del inmueble donde se desarrolla la actividad económica.
2. El consumo energético, agua, teléfono e internet del inmueble donde se desarrolla la actividad económica.
3. La tasa municipal, correspondiente al año 2026, por la instalación de puestos y casetas de venta ambulante en terrenos de uso público local, incluidas las tasas por uso de stands en ferias o promociones comerciales.
4. Los gastos por combustible de vehículos para el desarrollo de las siguientes actividades: taxista, transporte de mercancías y actividad agrícola. En este caso, el vehículo debe ser acorde a la naturaleza de la actividad desarrollada y la trabajadora autónoma titular del vehículo, así como de las correspondientes licencias o permisos.

SUBVENCIONES PARA APOYO A MUJERES EMPRESARIAS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA 2026

CUANTÍA

Cuantía por conceder a cada una de las beneficiarias: **Máximo de 1.000 €**

4

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES

El procedimiento de concesión de la subvención es en régimen de concurrencia competitiva.

Criterios de valoración:

- a) **Población:** empresarias (autónomas y profesionales) que desarrollen su actividad en municipios de:

Hasta 500 habitantes	50 puntos
Desde 501 hasta 1.000 habitantes	30 puntos
Desde 1.001 hasta 3.000 habitantes	15 puntos

- b) **Condición de usuaria de REDEA** 50 puntos

Si la actividad se desarrolla en varios municipios se atenderá a la población del municipio donde esté empadronada la beneficiaria.

El número de habitantes de cada municipio será el publicado por el Instituto Nacional de Estadística en la fecha del plazo de solicitud.

La condición de usuaria empresaria de REDEA se adquiere tras el registro en el directorio de empresas de la plataforma digital redes.org, y la inscripción deberá ser anterior a la apertura del plazo de solicitud de la convocatoria.

La **puntuación máxima será de 100 puntos**. En caso de empate se priorizarán las solicitudes con el número de registro de entrada inferior.

SUBVENCIONES PARA APOYO A MUJERES EMPRESARIAS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA 2026

JUSTIFICACIÓN

La beneficiaria de la subvención deberá justificar el destino de los fondos concedidos mediante **facturas** o documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, por el importe de la subvención concedida, y el cumplimiento de las obligaciones como beneficiarias, **dentro del plazo comprendido desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo de 2027.**

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Del 14 de octubre al 13 de noviembre de 2026

La presentación de la solicitud y documentación exigida será tramitada electrónicamente a través de la web www.dipalme.org.

MÁS INFORMACIÓN

d.almeria@upta.es / institucional@upta.es / d.andalucia@upta.es